

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
Juez 02 Civil Municipal Ejecución de Sentencias
MEDELLIN (ANT)
LISTADO DE ESTADO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Fecha Estado: Página: ESTADO No. **127** 23-09-2021 **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400300320160033900	Ejecutivo Singular	PASAJE COMERCIAL JUNIN MARACAIBO P.H.	RODRIGO DE JESUS GONZALEZ MORENO	Auto pone en conocimiento Se incorpora y pone en conocimiento de las partes, el anterior escrito allegado por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín Zona Norte, donde informan que de conformidad con lo establecido en el numeral 6 del artículo 468 del Código General del Proceso, han procedido a levantar el embargo sobre el inmueble identificado con matrícula inmobiliaria N° 01N-5301541, en virtud del embargo comunicado por el Juzgado Veinticuatro Civil Municipal de Oralidad de Medellín, dentro del proceso ejecutivo hipotecario con radicado 2020 00543 00 (L) VER PDF	22/09/2021		
05001400300720080116200	Ejecutivo Singular	GUILLERMO OCHOA Y CIA LTDA.	CARROCERIAS CAR BUS COMERCIALIZADORA LTDA	Auto pone en conocimiento Se incorpora al expediente, el anterior escrito presentado por el apoderado de la parte demandante, mediante el cual suministra los correos electrónicos, conforme lo establece el artículo 3 del Decreto 806 del 4 de junio de 2020 y el artículo 78 numeral 5 del Código General del Proceso.-Atendiendo a lo solicitado por el apoderado de la parte demandante en el anterior escrito, se hace necesario solicitar a la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Medellín, se sirva allegar el reporte actualizado de los depósitos judiciales existentes para este proceso. (T/ED) VER PDF	22/09/2021		

05001400300720100021200	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA FINANCIERA JOHN F. KENNEDY LTDA.	LUIS EMIRO GRISALES GONZALEZ	Auto reconoce personería Atendiendo a lo solicitado por el apoderado de la parte demandante en el anterior escrito, se hace necesario solicitar a la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Medellín, se sirva allegar el reporte actualizado de los depósitos judiciales existentes para este proceso.-En atención a la solicitud presentada en el anterior escrito por el apoderado de la parte demandada, se le remite a la anotación que aparece en el programa de Siglo XXI, del 24 de marzo de 2021, donde se informa que le fue enviado el respectivo oficio de desembargo (ARCH) VER PDF	22/09/2021
--------------------------------	--------------------	--	------------------------------	--	------------

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400300720110010900	Ejecutivo Singular	BANCO BBVA COLOMBIA S.A.	RUBEN DARIO POSADA ALVAREZ	Auto pone en conocimiento En atención a la solicitud presentada por Arriendos el Diamante S.A.S., en el anterior escrito, y revisado el expediente, se encontró que mediante auto del 19 de septiembre de 2017 (folio 99 cd. 1), se declaró terminado el proceso por desistimiento tácito, y se dejó los bienes embargados en este proceso, entre ellos, el vehículo de placas MMM 885, por cuenta del Juzgado Veintidós Civil Municipal de Medellín, para el proceso con radicado 05001 40 03 022 2011 00132, en razón del embargo de remanentes que se tomó nota en este proceso, por lo tanto, para cualquier inquietud, debe dirigirse al mencionado Despacho Judicial.-se ordena a la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Medellín, elaborar los oficios de levantamiento de medida cautelares ordenados en el auto del 19 de septiembre de 2017 (folio 99 cd. 1) y enviarlos por correo electrónico a sus destinatarios. (OF/ARCH) VER PDF	22/09/2021		

05001400300720150077700	Ejecutivo Singular	BANCO COLPATRIA MULTIBANCA S.A	RICARDO ANTONIO RENDON	Auto pone en conocimiento Se pone en conocimiento el oficios N° 5943 del 22 de junio de 2021 proferido por el Juzgado Décimo Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Medellín, mediante el cual informa que el proceso radicado 05001 31 03 020 2015 00575 00 se dio por terminado y, en razón de ello, se dispuso el levantamiento de la medida de embargo del vehículo de placa BJR 834 y los dineros que posee el demandado en las cuentas bancarias del BANCO DE BOGOTA.-En tal sentido, se pone en conocimiento de las partes que en razón del embargo de remanentes aquí decretado, el Juzgado Décimo Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Medellín deja a disposición de este Despacho Judicial, el embargo del vehículo de placa BJR 834 y los dineros que posee el demandado en las cuentas bancarias del BANCO DE BOGOTA.-Se deja a disposición de la parte interesada los oficios que comunica tal decisión dirigido a la Secretaría de Movilidad de Bogotá y al Banco de Bogotá, así como al secuestre. (L) VER PDF	22/09/2021		
05001400300720150124700	Ejecutivo Singular	BANCO DE BOGOTÁ	CONSTRUCCIONES PICO Y PALA LTDA	Auto pone en conocimiento se ordena que por la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Medellín, se les envíe correo electrónico, confirmándoles que en virtud de la terminación del proceso por pago total de la obligación, mediante auto del 7 de abril de 2021 y notificado por estados del 9 del mismo mes y año, se dispuso el levantamiento del embargo de los establecimientos de comercio denominados CONSTRUCCIONES PICO Y PALA y PICO Y PALA S.A.S., y por lo tanto, puede darle tramite al oficio de desembargo N° 3961 del 15 de abril de 2021. (OF/ARCH) VER PDF	22/09/2021		
No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400300820130078900	Ejecutivo Singular	FINANCIERA DANN REGIONAL COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL DANN REGIONAL S.A.	CAROLINA MARIA RODAS ZAPATA	Auto termina proceso por pago Se termina proceso ejecutivo por pago total de la obligación-se dispone el levantamiento de las medidas cautelares-Ordena entrega de títulos judiciales- Ordena el desglose del documento base de la ejecución. cumplido lo anterior, archívese (OF/T/ARCH) VER PDF	22/09/2021		

05001400300920090130500	Ejecutivo Singular	FIDUCIARIA COLPATRIA	JOHN MARIO SANCHEZ LOPEZ	Auto corre traslado De la liquidación de crédito presentada en el anterior escrito, por el apoderado de la parte demandante, se corre traslado por el término de TRES (3) DÍAS al tenor de lo dispuesto en el numeral 2° del artículo 446 del Código General del Proceso. (TERMINOS/ED) VER PDF VER PDF	22/09/2021
05001400300920090144800	Ejecutivo Singular	BANCO COLPATRIA MULTIBANCA S.A	JOHN MARIO SALAZAR FLOREZ	Auto corre traslado De la liquidación de crédito presentada en el anterior escrito, por el apoderado de la parte demandante, se corre traslado por el término de TRES (3) DÍAS al tenor de lo dispuesto en el numeral 2° del artículo 446 del Código General del Proceso.-se hace necesario solicitar a la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Medellín, se sirva allegar el reporte de los depósitos judiciales existentes para este proceso-Una vez se resuelva sobre la viabilidad de aprobar la liquidación del crédito presentada por la parte demandante se resolverá sobre la entrega de dineros solicitada en el anterior escrito (T/ED) VER PDF VR PDF	22/09/2021
05001400300920100000200	Ejecutivo Singular	BANCO DE OCCIDENTE	S.L-LUBRICANTES Y CIA LTDA	Auto pone en conocimiento Se incorporar al expediente, el anterior escrito presentado por el apoderado de la parte demandante, mediante el cual informa que fue diligenciado el oficio N° 6318 del 28 de junio de 2021, dirigido a la EPS SALUD TOTAL. (L) VER PDF	22/09/2021
05001400301020120065600	Ejecutivo Singular	WILSON ALEJANDRO CHICA GARCIA	EDELMIRA GONZALEZ JARAMILLO	Auto pone en conocimiento No se accede a lo solicitado por el apoderado de la parte demandante, en el anterior escrito, toda vez que dicha petición la puede realizar directamente al juez comisionado, en este caso, ante el juez de Santa Bárbara, a quien se le comisionó para la diligencia de secuestro. (L) VER PDF	22/09/2021
05001400301120100001700	Ejecutivo Singular	BCSC S.A.	MARIA TERESA PALACIO EUSSE	Auto pone en conocimiento Atendiendo a lo solicitado por el apoderado de la parte demandante en el anterior escrito, se le informa a la parte interesada que deberá comunicarse al teléfono 401-71-61, en horario de oficina de 8:00 a.m. a 12:00 meridiano y 1:00 p.m. a 5:00 p.m., con el fin de asignarle la cita para revisión del expediente y en caso de requerir alguna copia que necesite, se le expedirá, previo pago del arancel judicial (L) VER PDF	22/09/2021

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
------------	------------------	------------	-----------	-----------------------	------------	-------	-------

05001400301120100116600	Ejecutivo Singular	FONDO DE EMPLEADOS Y PENSIONADOS DEL SECTOR SALUD DE ANTIOQUIA	SANDRA PATRICIA GAVIRIA MUÑETON	Auto ordena oficiar se accede a oficiar a la EPS SANITAS con el fin de que informen si el demandado NURY ELSY TAMAYO MADRIGAL identificado con C.C. N° 43.650.117, figura como afiliado en sus registros.-En atención a la solicitud presentada en el anterior escrito por el apoderado de la parte demandante, se le remite a la anotación que aparece en el programa de Siglo XXI, del 25 de junio de 2020, donde se informa que le fue enviado el respectivo oficio. (OF/L) VER PDF	22/09/2021
05001400301120100116600	Ejecutivo Singular	FONDO DE EMPLEADOS Y PENSIONADOS DEL SECTOR SALUD DE ANTIOQUIA	SANDRA PATRICIA GAVIRIA MUÑETON	Auto corre traslado De la liquidación de crédito presentada en el anterior escrito, por el apoderado de la parte demandante, se corre traslado por el término de TRES (3) DÍAS al tenor de lo dispuesto en el numeral 2° del artículo 446 del Código General del Proceso-se hace necesario solicitar a la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Medellín, se sirva allegar el reporte de los depósitos judiciales existentes para este proceso-Una vez se resuelva sobre la viabilidad de aprobar la liquidación del crédito presentada por la parte demandante se resolverá sobre la entrega de dineros solicitada en el anterior escrito (T/ED) VER PDF VER PDF	22/09/2021
05001400301120160137800	Ejecutivo con Título Hipotecario	FONDO NACIONAL DEL AHORRO	DAVID BERNARDO ORTIZ GONZALEZ	Auto pone en conocimiento Una vez se resuelva sobre la viabilidad de aprobar la liquidación del crédito presentada por la parte demandante se resolverá sobre la entrega de dineros solicitada en el anterior escrito-Por otro lado, se incorpora al expediente el anterior escrito, hablando de una renuncia de poder, sin pronunciamiento alguno, toda vez que no se tiene conocimiento de quien lo envió y si en realidad es para este proceso. (L) VER PDF	22/09/2021
05001400301320160104200	Ejecutivo Singular	COOFINEP COOPERATIVA FINANCIERA	JUAN DAVID RAMIREZ RODRIGUEZ	Auto pone en conocimiento Se incorporar al expediente el anterior escrito presentado por la apoderada de la parte demandante, sin pronunciamiento alguno, toda vez que de acuerdo al encabezamiento del mismo, no es para este proceso, toda vez que posee un radicado diferente y la persona que se cita como demandado no es parte en este proceso. (L) VER PDF	22/09/2021
05001400301520130103600	Ejecutivo Singular	COTRAFA COOPERATIVA FINANCIERA	MARIA FELISA ACOSTA MUÑOZ	Auto pone en conocimiento se accede a oficiar a la EPS SURA S.A.S. con el fin de que informen si el demandado CATALINA LOPEZ ACEVEDO identificado con C.C. N° 32.256.814,- (OF/L) VER PDF	22/09/2021

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400301520130103600	Ejecutivo Singular	COTRAFA COOPERATIVA FINANCIERA	MARIA FELISA ACOSTA MUÑOZ	Auto corre traslado De la liquidación de crédito presentada en el anterior escrito, por el apoderado de la parte demandante, se corre traslado por el término de TRES (3) DÍAS al tenor de lo dispuesto en el numeral 2° del artículo 446 del Código General del Proceso-se hace necesario solicitar a la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Medellín, se sirva allegar el reporte de los depósitos judiciales existentes para este proceso (T/ED) VER PDF	22/09/2021		
05001400301620180066000	Ejecutivo Singular	CREDITOS Y AHORRO CREDIFINANCIERA S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO	JORDAN FERNANDO JARAMILLO BAENA	Auto ordena entregar títulos la entrega en favor de se ordena CREDITOS Y AHORRO CREDI la parte demandante COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO- (T/L) FINANCIERA S.A.	22/09/2021 VER PDF		
05001400301620180080200	Ejecutivo Singular	EQUIPOS GLEASON S.A.	DUFER S.A.S	Auto pone en conocimiento En atención a lo manifestado por el apoderado de la parte demandante en el anterior escrito, se ordena a la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Medellín, enviar al correo electrónico de la mencionada profesional del derecho, así como al correo electrónico de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín, los oficios de embargo N° 4483. 4484 y 4485 del 24 de febrero de 2020. (L) VER PDF	22/09/2021		
05001400302220130019700	Ejecutivo Singular	COMFENALCO ANT	WALTER ALONSO CARDEÑO ZAPATA	Auto ordena entregar títulos se ordena la entrega en favor de la parte demandante CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR COMFENALCO ANTIOQUIA, (T/L)	22/09/2021 VER PDF		
05001400302420170034500	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA FINANCIERA JOHN F. KENNEDY LTDA.	RAUL EMILIO DE CHIQUINQUIRA POSADA SANIN	Auto corre traslado De la liquidación de crédito presentada en el anterior escrito, por el apoderado de la parte demandante, se corre traslado por el término de TRES (3) DÍAS al tenor de lo dispuesto en el numeral 2° del artículo 446 del Código General del Proceso.-se hace necesario solicitar a la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Medellín, se sirva allegar el reporte de los depósitos judiciales existentes para este proceso (T/ED) VER PDF	22/09/2021 VER PDF		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400302520130015100	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA FINANCIERA JOHN F KENNEDY LTDA.	MAURICIO ALBERTO GIL MONSALVE	Auto termina proceso por pago Se termina proceso ejecutivo por pago total de la obligación-se dispone el levantamiento de las medidas cautelares-Ordena entrega de títulos judiciales- Ordena el desglose del documento base de la ejecución. cumplido lo anterior, archívese (OF/T/ARCH VER PDF)	22/09/2021		
05001400302720160056700	Ejecutivo Singular	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR COMFENALCO ANTIOQUIA	SANDRA MARIA VILLADA RODRIGUEZ	Auto ordena entregar títulos se ordena la entrega en favor de la parte demandante CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR COMFENALCO ANTIOQUIA, y que sean consignados en la cuenta N° 013030614807 del Banco Agrario de Colombia, (T/L) VER PDF	22/09/2021		
05001400302820140080000	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA FINANCIERA JOHN F. KENNEDY LTDA.	FRANCISCO JOSE BEDOYA CORRALES	Auto corre traslado De la liquidación de crédito presentada en el anterior escrito, por el apoderado de la parte demandante, se corre traslado por el término de TRES (3) DÍAS al tenor de lo dispuesto en el numeral 2° del artículo 446 del Código General del Proceso.-se hace necesario solicitar a la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Medellín, se sirva allegar el reporte de los depósitos judiciales existentes para este proceso.-Una vez se resuelva sobre la viabilidad de aprobar la liquidación del crédito presentada por la parte demandante se resolverá sobre la entrega de dineros solicitada en el anterior escrito.(T/ED) VER PDF VER PDF	22/09/2021		
05001400302820160120100	Ejecutivo Singular	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.	BERNARDO ANTONIO GOMEZ	Auto corre traslado De la liquidación de crédito presentada en el anterior escrito, por el apoderado de la parte demandante, se corre traslado por el término de TRES (3) DÍAS al tenor de lo dispuesto en el numeral 2° del artículo 446 del Código General del Proceso (TERMINOS/ED) VER PDF VER PDF	22/09/2021		
05001430300220210021600	Ejecutivo Singular	MIGUEL ANGEL BLANQUICET RODRIGUEZ	CESAR AUGUSTO AHUMADA DE AVILA	Auto rechaza demanda RECHAZA la demanda de acumulación solicitada por el señor MIGUEL ANGEL BLANQUICET RODRIGUEZ en contra de CESAR AUGUSTO AHUMADA DEAVILA, por las razones señaladas en la parte motiva de esta providencia.-Hágase entrega a la parte actora de los anexos a la solicitud de demanda, sin necesidad de desglose. (L) VER PDF	22/09/2021		

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 23-09-2021 Y A LA HORA 8:00 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TÉRMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

Por Manos del Sr. P.

DIANA ISABEL VALLEJO CARDONA
SECRETARIO (A)